



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34623

30/05/2018

91358

AUTOR/A: YLLANES SUÁREZ, Juan Pedro (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que, según los datos de evaluación de la calidad del aire con los que cuente el Ministerio para la Transición Ecológica, no se observan superaciones de los valores de calidad del aire legislados en el Puerto de Palma.

En este sentido, se señala que la mejora de la calidad del aire es una prioridad del Gobierno. Cabe destacar la aprobación en Consejo de Ministros, en diciembre de 2017, del “Plan Nacional de Calidad del Aire 2017-2019 (Plan AIRE II)”. Cuenta con 52 medidas y una de ellas se refiere al fomento de uso de combustibles alternativos en el transporte marítimo.

Además, se está trabajando en un Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica, que deberá contar con medidas adicionales para reducir las emisiones de los principales contaminantes.

Por otra parte, se informa que la Autoridad Portuaria de Baleares, en colaboración con la Universidad de las Illes Balears, tiene en funcionamiento una red de sensores que están tomando medidas cuyo análisis permitirá determinar cómo afecta la actividad portuaria a la alteración de distintos parámetros medioambientales. Este seguimiento será posible realizarlo considerando la actividad específica de los cruceros.

Actualmente, la Autoridad Portuaria de Baleares está poniendo en marcha los análisis que determinen si realmente los cruceros producen una contaminación significativa y, en su caso, el alcance de la misma. Por tanto, todavía no se dispone de datos fiables para que se puedan tomar medidas a ese respecto.

En cuanto al escalonamiento de cruceros, se indica que en la actualidad no existe ninguna petición registrada en la Autoridad Portuaria formulada por el Gobierno de Illes Balears o el Ayuntamiento de Palma en este sentido.

Madrid, 22 de octubre de 2018